



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 SEP. 2025

2025-5-1-0008906

VISTO: la realización del octogésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrarán entre los días 22 y 23 de septiembre del año corriente, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país de la Sra. Directora de Dirección Nacional de Zonas Francas, Ec. Isabella Antonaccio, para asistir a las mencionadas sesiones;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Nueva York es de U\$S 580,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Directora de Dirección Nacional de Zonas Francas, Ec. Isabella Antonaccio, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 21 y 25 de septiembre de 2025, para asistir al octogésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 25% (veinticinco por ciento) de 2 (dos) días (21/09 y 24/09), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (22/09 y 23/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (25/09), para la ciudad de Nueva York, que ascienden en total a U\$S 1.508,00 (dólares estadounidenses mil quinientos ocho) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones


Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Nueva York - Montevideo no podrá superar los U\$S 3.214,25 (dólares estadounidenses tres mil doscientos catorce con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.795,00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección Nacional de Zonas Francas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República